



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARIA
CERTIFICADOS J.G.L.05/04/12018
JVZG/ jvzg

Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICADO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de abril de 2018, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

En el punto de asuntos de urgencia, la Concejala-Delegada de Contratación, D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se apruebe en la presente sesión:

“MOCIÓN

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de San Javier.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto y con un varios criterios de adjudicación, del citado servicio, con un presupuesto de licitación de 48.956,00 euros anuales, IVA incluido.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 22 de noviembre de 2017, para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de 4 de diciembre de 2017 y para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable de forma automática mediante fórmulas, de fecha 13 de febrero de 2018, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentó oferta sobre dicho servicio, el único licitador que se relaciona a continuación, siendo admitido al procedimiento:

-- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 6 de febrero de 2018, examinó el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor, donde al único licitador no se le otorga puntuación total por no ser valorables los criterios 2 y 3 al no ser comparables con otras ofertas.

La Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor (sobre 2) acordó la apertura de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (sobre 3), siendo el tenor literal de dicho informe el siguiente:

“INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la contratación de los servicios postales, se emite el siguiente informe de valoración de la única oferta presentada y suscrita por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. en relación con la documentación presentada en el Sobre 2 “Criterios evaluables mediante un juicio de valor”:

Dado que el pliego de prescripciones técnicas no contempla la aportación de ningún documento especial o específico para la admisión del licitador, atendida la solvencia técnica y profesional acreditada de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S. A., este Comité entiende que cumple con el mismo. Será, por tanto, el responsable del contrato, el que compruebe que la prestación del servicio es adecuada a las condiciones pactadas, entre ellas, la aportación del seguro de responsabilidad civil previsto en el apartado 3.9 del pliego de prescripciones técnicas.

Por lo demás, los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, se encuentran relacionados en la cláusula 5ª B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particular, con un máximo de valoración de hasta 60 puntos, y son los siguientes:

1.- Por cada oficina de recogida y tratamiento de envíos ubicada en el término municipal de San Javier, 5 puntos por cada una de ellas hasta un máximo de 10 puntos.

Se ofrece la disponibilidad de cuatro oficinas, dos de las cuales de forma indubitada se encuentran ubicadas en el término municipal de San Javier, y son las situadas en la Calle Príncipe 3 de San Javier, y en la Avda. Sandoval 11-13 de Santiago de La Ribera. Obtendría la puntuación máxima de 10 puntos.

2.- Por mayor número de horas semanales de atención al público, hasta un máximo de 10 puntos. Se dará el máximo de puntuación al que ofrezca el mayor número de horas, puntuándose al resto de forma proporcional.

En las dos oficinas ubicadas en el término municipal de San Javier antecitadas, el horario ofrecido es de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas y sábados de 9:30 a 13:00 horas. Se estima adecuado pero no se valora por no ser comparable con otras ofertas.

3.- Por el mejor sistema ofrecido de prestación del servicio en la zona de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará especialmente el sistema de avisos por ausencia de destinatarios y el sistema en que éstos pueden recoger sus notificaciones con posterioridad.

El sistema se considera adecuado, y no se valora por no ser comparable con otras ofertas.

4.- Por estar en posesión de la certificación de gestión de calidad medioambiental, según las Normas UNE-EN-ISO 14001:2004 y la ISO 9001:2008, 10 puntos.

El licitador se encuentra en posesión de ambas Normas, por lo que obtendría una puntuación total de 10 puntos en este apartado.

5.- Por la acreditación, mediante declaración jurada, de un parque móvil propio provincial mínimo de 30 vehículos y 50 motocicletas, 10 puntos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

El licitador supera con creces el parque móvil provincial mínimo exigido, por lo que obtendría una puntuación de 10 puntos.

6.- Por reducción del plazo de entrega en las cartas ordinarias y certificadas locales, 5 puntos por cada día de reducción.

Ofrece una reducción de 1 día hábil en el plazo de entrega de las cartas locales, por lo que le correspondería una valoración de 5 puntos.

7.- Por reducción del plazo de entrega en las cartas ordinarias y certificadas provinciales, 2,50 puntos por cada día de reducción hasta un máximo de 5 puntos”.

Ofrece una reducción de 1 día hábil en el plazo de entrega de las cartas provinciales, por lo que le correspondería una valoración de 2,50 puntos.

CONCLUSIÓN:

La única licitadora que ha concurrido al procedimiento abierto para la adjudicación de los servicios postales, Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., cumple con el pliego de prescripciones técnicas del servicio, y no se le otorga una puntuación total por no ser valorables los criterios 2 y 3 al no ser comparables con otras ofertas. En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación su admisión y que se proceda a la apertura del sobre 3.

Es cuanto se puede informar. San Javier, 5 de febrero de 2018. LA TESORERA. Fdo.: M^a. Teresa Aguilera Sanjuán. EL LETRADO. Fdo.: Fco. Javier Gracia y Navarro. EL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN. Fdo.: David García Carreño. ”

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 13 de febrero de 2018, realizó la apertura del sobre que contenía la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (sobre 3), del único licitador que presentó oferta y que fue admitido al procedimiento, lo que ofreció el siguiente resultado, comprobando que la oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento, por lo que no se procedió a la valoración de la misma al no haber otra oferta con la que comparar:

-- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., ofrece prestar el servicio en la cantidad máxima anual indicada en el pliego, según los siguientes porcentajes de reducción sobre los precios unitarios indicados en el pliego de prescripciones técnicas, y demás condiciones indicadas en la oferta: 1) 15 (quince) % de reducción sobre los precios de envíos locales, hasta un máximo de 10 puntos. 2) 15 (quince) % de reducción sobre los precios de envíos a localidades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia (D1), hasta un máximo de 10 puntos. 3) 15 (quince) % de reducción sobre los precios de envíos al resto de España (D2), hasta un máximo de 10 puntos. 4) 15 (quince) % de reducción sobre los precios de envíos fuera de España, hasta un máximo de 10 puntos.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en ésta última sesión, adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye a la única oferta presentada y admitida, para que, requiera a la citada mercantil, la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria.

En cumplimiento de lo acordado, se realizó el requerimiento en fecha 27 de febrero de 2018, siendo recibido al día siguiente. Dentro del plazo concedido, la mercantil presentó la documentación administrativa y la documentación complementaria exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como aval en concepto de garantía definitiva, según el acta de la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de marzo de 2018. En esta última reunión también se adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con C.I.F. número A-83052407, y ello de conformidad con lo dispuesto en *el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, que regula las funciones de las mesas de contratación.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público*, (anterior Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011), la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Resulta urgente la adopción de éste acuerdo, por haber terminado la vigencia del anterior contrato.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado.

Segundo.- Adjudicar el contrato de los servicios postales del Ayuntamiento de San Javier, a la mercantil Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con C.I.F. número A-83052407,, por importe máximo anual de 48.956,00 euros, IVA incluido (importe tipo) y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 32.637,33 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
- Para el ejercicio 2019, la cantidad de 16.318,67 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de abril de 2019.

Quinto.- Designar, como responsable del contrato al Jefe del Negociado de Contratación, don Joaquín San Nicolás Griñán.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a la adjudicataria y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Inspector General de los Servicios Municipales y al responsable del contrato, a los efectos procedentes.

San Javier, 4 de abril de 2018 La Concejal de Contratación María Teresa Foncuberta Hidalgo”.

Acto seguido, declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a nueve de abril de dos mil dieciocho.

Vº Bº El Alcalde,



